NÚM. 41.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (AREA DE GESTIÓN 2), EL DÍA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

PRESIDENTE:
D. Vicente Aparici Moya,
Vicepresidente 2º de la Diputación Provincial de Castellón.

MIEMBROS:

D. Jorge Lamparero Lázaro
Vicepresidente 1º del Consorcio y Director General para el Cambio Climático de la Generalitat Valenciana.

D. Jorge Traver de Juan
Director Territorial de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

D. Salvador Álvarez Carbonell, en representación de la Diputación de Valencia.
D. Francisco Salt Mocholí,
Ayuntamiento de Algimia de Alfara.

D. Jorge Picó Sánchez,
Ayuntamiento de Castellnovo.

D. Vicente Lapuerta Serra,
Ayuntamiento de Xilxes.

D. Sergio R. Muniesa Franco
Ayuntamiento de Sagunto.

D. Rafael Calvo Calpe,
Ayuntamiento de Segorbe.

D. Oscar Clavell López
Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

SECRETARIO:
D. Manuel Pesudo Esteve.

INTERVENTOR:
D. Manuel Pons Rebollo.

ASISTEN:

D. Josep Guaita Agut
Jefe de la Sección de Medio Ambiente.
D. José Francisco Fabra Castillo. Responsable del Contrato.

En la Sala de Prensa del Ayuntamiento de Segorbe, sito en Plaza Agua Limpia, 2, siendo las diez horas del día nueve de julio de dos mil diez, se reúnen los señores miembros del Consorcio arriba indicados, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Comisión de Gobierno del expresado Consorcio.

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificar la urgencia de la sesión.
2. Resolución recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Sagunto contra la liquidación practicada por el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2).

1.- RATIFICAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Se acuerda por unanimidad ratificar la urgencia de la convocatoria, en base al contenido de los asuntos incluidos en el orden del día y la imposibilidad de convocar la sesión con la antelación establecida en el Capítulo IV artículo 16 de los Estatutos.

2.- RESOLUCION RECURSO REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO CONTRA LA LIQUIDACIÓN PRACTICADA POR EL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2).

Leída la propuesta, se aprueba por mayoría, con el voto afirmativo de los representantes de la Generalitat Valenciana, de la Diputación de Castellón, del Ayuntamiento de Algimia de Alfara, del Ayuntamiento de Castellnovo, del Ayuntamiento de Chilches, del Ayuntamiento de Segorbe y del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó y con el voto en contra del Ayuntamiento de Sagunto.

"Visto el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Sagunto, con R.E. nº 520-14/06/2010, contra la liquidación practicada por el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2), por el concepto de costes de compensación económica para el Complejo de Valorización y Eliminación de residuos urbanos ubicado en el término municipal de Algimia de Alfara, correspondiente al primer trimestre de 2010. Según acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 29 de abril de este mismo año.

Resultando que la Junta de Gobierno del Consorcio, en la sesión celebrada en fecha 18 de diciembre de 2009, aprobó la procedencia de abonar al Ayuntamiento de Algimia de Alfara las compensaciones económicas no relacionadas con la entrada de TM de residuos en plantas, desde el 1 de enero de 2010.

Resultando que la Junta de Gobierno del Consorcio, en la sesión celebrada en fecha 26 de febrero de 2010, aprobó la aplicación de una tarifa provisional hasta en tanto entre en funcionamiento la planta de Algimia de Alfara, para hacer frente a los 132.361,00 euros a que ascienden las compensaciones previstas en el convenio con Algimia de Alfara, de 1,85 euros (sin IVA) por tonelada de residuos tratada en el ámbito territorial del consorcio.

Resultando que en la misma Junta de Gobierno del consorcio, celebrada en fecha 26 de febrero de 2010, se aprobó, también, la modificación de la tarifa provisional y transitoria de explotación de la planta de transferencia de Segorbe, para los conceptos de transferencia, transporte, valorización y eliminación de residuos, para los municipios integrados en el Consorcio que gestionen sus residuos a través de la citada planta, y establecimiento de nueva tarifa por imputación de los costes de compensación económica al Ayuntamiento de Algimia de Alfara, para aplicar a aquellos municipios del consorcio que no gestionen sus residuos por la planta de transferencia de Segorbe. Procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, número 70, de fecha 24 de marzo de 2010, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, número 36, de fecha 25 de marzo de 2010.

Revisadas cada una de las alegaciones presentadas, se ponen de manifiesto las siguientes consideraciones:

Alegación primera

En relación con el régimen económico y financiero del Consorcio, éste viene establecido en el Cápitulo V de los estatutos (artículos 21 a 26).

Por lo que respecta a que la liquidación no cumple un reparto equitativo y que el Ayuntamiento de Sagunto ha de pagar por un concepto cuyo hecho imponible no realiza, hay que comentar que el cálculo se ha realizado de acuerdo con la nueva tarifa por imputación de los costes de compensación económica al Ayuntamiento de Algimia de Alfara, para aplicar a aquellos municipios del Consorcio que no gestionen sus residuos por la planta de transferencia de Segorbe aprobada por la Junta de Gobierno del Consorcio de fecha 26 de febrero de 2010, y la estimación de toneladas generadas por el municipio de Sagunto según los datos del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2), aprobado por Orden de 18 de enero de 2002, del Conseller de Medio Ambiente.

Alegación segunda

Respecto del concepto por el que se paga la tarifa cabe realizar las siguientes observaciones:

a. El proyecto de gestión de residuos urbanos adjudicado a la U.T.E. TETMA-LUBASA, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de marzo de 2005, ya contemplaba en el "estudio económico de los complejos de valorización y eliminación" (páginas 64 a 69), los costes de compensación al Ayuntamiento de Algimia de Alfara. Todo ello, siguiendo las directrices del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2).

b. Los conceptos tenidos en cuenta en el cómputo de la tarifa son las compensaciones económicas establecidas en el proyecto de gestión no relacionadas con la entrada de TM de residuos en plantas. Las cuales se estimaron en 132.361,00 €/año, y estableciéndose una relación de 1,85 €/tn (sin IVA) de residuos generados en el ámbito territorial del Consorcio, según el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de febrero de 2010.

Alegación tercera

Referente al "hito de inicio de la explotación", cabe señalar que el mismo no afecta al periodo de duración de la compensación, toda vez que la misma se producirá por un plazo de 20 años, coincidente con la duración de la concesión.

Alegación cuarta

En lo concerniente a los defectos de convocatoria de la Junta de Gobierno del día 26 de febrero de 2010 alegados por el Ayuntamiento de Sagunto, se significa que con registro de salida número 5547, de fecha 12 de febrero de 2010, se remitió convocatoria y orden del día a D. Sergio Paz Compañ, representante del Ayuntamiento de Sagunto, siendo firmado el correspondiente acuse de recibo el día 17 de febrero de 2010. Con posterioridad, el Ayuntamiento de Sagunto (RS nº12275-06/04/2010) remite al Consorcio, con registro de entrada número 501 de fecha 9 de abril de 2010, designación de nuevo representante del Ayuntamiento en el Consorcio, recayendo la misma en el Sr. Concejal-Delegado de Política Territorial y Sostenibilidad, D. Sergio R. Muniesa Franco.

Acerca de la no publicación en ningún diario oficial del acuerdo sobre modificación de la tarifa provisional y transitoria de explotación de la planta de transferencia de Segorbe, para los conceptos de transferencia, transporte, valorización y eliminación de residuos, para los municipios integrados en el consorcio que gestionen sus residuos a través de la citada planta, y establecimiento de nueva tarifa por imputación de los costes de compensación económica al Ayuntamiento de Algimia de Alfara, para aplicar a aquellos municipios del Consorcio que no gestionen sus residuos por la planta de transferencia de Segorbe, aprobado por la Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2010, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, número 70, de fecha 24 de marzo de 2010, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, número 36, de fecha 25 de marzo de 2010.

En consecuencia, valoradas las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Sagunto, ninguna de ellas aconseja anular la liquidación practicada por el Consorcio por el concepto de costes de compensación económica para el Complejo de Valorización y Eliminación de residuos urbanos ubicado en el término municipal de Algimia de Alfara, correspondiente al primer trimestre de 2010.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno, por mayoría, acuerda:

- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Sagunto contra la liquidación practicada por el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2), por el concepto de costes de compensación económica para el Complejo de Valorización y Eliminación de residuos urbanos ubicado en el término municipal de Algimia de Alfara, correspondiente al primer trimestre de 2010."

No habiendo más asuntos a tratar ni Sres. que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta minutos del día al comienzo indicado de todo lo cual como Secretario certifico.